bacion dexo d[ic]ho conçejo y sin contradiçion alguna
y declaraçion en conformidad nombraron por alcaldes de la
hermandad de bexar y sebastian alonso alguaciles de santillan y queda
son elegidos por un año = y por mayordomo el dicho alcalde
de bexar por un año =

A los dichos quales mandaron se les den la posesion
de los dichos officios y acordaron que hagan y juren y a
dentro el dicho don diego de salcedo [illegible] alcalde de la
hermandad no [illegible] en el interin que viene a
acetar la [illegible] don pº de quiñones? [illegible]
[illegible] de espinosa hijo de don gines [illegible] de guzman de
espinosa [illegible] con lo qual se [illegible]
[illegible] las medias anatas por real
[illegible] mandaron se [illegible] luego [illegible]
[illegible] en el dicho ayuntamiento el dicho
don juan de quiroga alcalde entregado de los hijosdalgo
y el dicho [illegible] que esta presente y don pº
[illegible] alguacil mayor entregado de hijosdalgo
juan [illegible] alcalde de la hermandad y el dicho
don [illegible] de espinosa todos los quales juraron
en forma de dº por una señal de cruz que hizieron
cada uno y prometieron de usar bien y fielmente
sus off[ici]os como de ello [illegible] y quedaron con tales [illegible]
[illegible] el dicho [illegible] y el dicho don pº de quiroga
[illegible] mayor [illegible] y [illegible]
[illegible] el dicho [illegible]
el dicho [illegible] mayor y [illegible]
[illegible] el dicho [illegible] de quiroga [illegible]
[illegible] mayor [illegible] que lo haga y acabada
[illegible] una [illegible]
[illegible] fueron testigos
el dicho Lº Don francisco de ubeda